

noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.273-96 que designa con el nombre de "Plaza de los Héroes de la Restauración de la República", el área que rodea el Centro de Comercio y Convenciones del Caribe, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-96

CONSIDERANDO: Que el entorno del Monumento a los Héroes de la Restauración de la República en la ciudad de Santiago ha sido enriquecido con obras de alto interés para aquella ciudad y toda la región norte del país, convirtiéndose en un lugar de primer orden para la recreación de sus habitantes y sus visitantes.

CONSIDERANDO: Que precisamente, en los alrededores del Centro de Comercio y Convenciones del Caribe que se edifica en dicho lugar, existe un área de heroseamiento y parqueos de vehículos en donde serán colocados bustos de varios de los héroes de la Restauración de la República.

CONSIDERANDO: Que por ello procede designar el área mencionada con el nombre de PLAZA DE LOS HEROES DE LA RESTAURACION DE LA REPUBLICA.

VISTA la Ley No. 2439 de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 sobre designación de nombres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de PLAZA DE LOS HEROES DE LA RESTAURACION DE LA REPUBLICA, el área que rodea el Centro de Comercio y Convenciones del Caribe, con una extensión de alrededor de 10,000 M2.

PARRAFO.- En dicha plaza deberán ser ubicados, en armonía con las distintas áreas verdes y jardines de la plaza, los bustos de los héroes de la Restauración que se encontraban originalmente en el interior del monumento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.274-96 que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terreno en San Francisco de Macorís, para ser destinadas a un parqueo municipal.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-96

CONSIDERANDO: Que aledaños a la Catedral de San Francisco de Macorís, actualmente en proceso de remodelación, se encuentran dos solares contiguos con una extensión total de 833.88 M², los cuales deben ser destinados a áreas de parqueo imprescindibles al servicio de los fieles.

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Macorís.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO

Artículo 1.- Se declaran de utilidad pública los solares de la Manzana No.131, del Distrito Catastral No.001, del municipio de San Francisco de Macorís, amparados por los Certificados de Título No(s).92-56 y 92-57, con una extensión total de 833.88 M², los cuales deberán ser destinados a un parqueo municipal especialmente al servicio de los fieles que concurran a la Catedral de esa localidad, actualmente en proceso de remodelación.

Artículo 2.- Se declara de urgencia la entrada en posesión de dichos terrenos por parte del Estado y del Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Macorís, institución edilicia a cuyo cargo estará el pago correspondiente del valor de los solares mencionados de acuerdo con la tasación que realice la Dirección General de Catastro Nacional.